



**Concurso**

**Innovación Empresarial**

**ANEXOS BASES FINALES – FASE 2**

(Para aprobados de la Fase 1)

**MARZO 2025**

**CONTENIDO**

[ANEXO 1: GLOSARIO 3](#_Toc187787585)

[ANEXO 2: REQUISITOS LEGALESDE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO 6](#_Toc187787586)

[ANEXO 3: REQUISITOS LEGALES PARA LAS ENTIDADES ASOCIADAS 8](#_Toc187787587)

[ANEXO 4: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS 9](#_Toc187787588)

[ANEXO 5: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES 12](#_Toc187787589)

[ANEXO 6: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR 17](#_Toc187787590)

[ANEXO 7: MODELO DE CURRICULUM VITAE 20](#_Toc187787591)

[ANEXO 8: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL 23](#_Toc187787592)

[ANEXO 9: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS) 24](#_Toc187787593)

[ANEXO 10: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA ENTIDADES ASOCIADAS (SÓLO UNIVERSIDADES Y CITES PÚBLICOS QUE SE LES DIFICULTE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL) 25](#_Toc187787594)

[ANEXO 11: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS 26](#_Toc187787595)

[ANEXO 12: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN 33](#_Toc187787596)

[ANEXO 13: ENFOQUES DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL PERÚ PRODUCE: “INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO” 34](#_Toc187787597)

# ANEXO 1: GLOSARIO

1. **Carta fianza:** Es un documento en el que se especifica que un banco u otra institución autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y APF (SBS) garantiza las obligaciones financieras ante terceros (organismos públicos y privados) para el desarrollo de las operaciones comerciales una entidad, como, por ejemplo: adelanto de efectivo, prestación de servicios, trámites, alquileres, licitaciones, etc.

ProInnóvate suele requerir que las entidades solicitantes, presenten una carta fianza que garantice el fiel cumplimiento de las actividades del proyecto que se está cofinanciando, como respaldo financiero de los Recursos No Reembolsables otorgados.

1. **Cofinanciamiento monetario:** Es el dinero que la entidad solicitante y sus asociadas (si las hubiera) se comprometen a aportar al proyecto para que, junto con el Recurso No Reembolsable, se cubran los gastos que demandan las actividades planificadas del proyecto de innovación. De acuerdo con las características de los concursos y la modalidad de participación. ProInnóvate suele definir un porcentaje mínimo de cofinanciamiento monetario que la entidad solicitante y sus asociadas deban aportar al proyecto.
2. **Cofinanciamiento no monetario:** Es el aporte que la entidad solicitante y sus asociadas (si las hubiera) pueden aportar al proyecto para la ejecución de las actividades del proyecto, sin efectuar un desembolso de dinero directamente al proyecto, más bien a través del aporte de recursos con los que ya cuentan y pondrán a disposición del proyecto (por ejemplo, recursos humanos especializados, equipos, instalaciones o materiales que se requerirán para las actividades del proyecto). Este aporte se valoriza en su equivalente monetario para estimar el valor total del proyecto. De acuerdo con las características de los concursos y la modalidad de participación, ProInnóvate suele definir un porcentaje máximo de cofinanciamiento no monetario que la entidad solicitante y sus asociadas deban aportar al proyecto.
3. **Comité Técnico de Evaluación:** Comité formado por representantes del sector privado productivo, científico académico o del sector público, todos con un alto conocimiento del área respectiva y reconocido prestigio técnico, usualmente vinculados a la l+D+i+e (Investigación, Desarrollo, innovación, emprendimiento).
4. **Consejo Directivo:** El Consejo Directivo es la unidad de dirección y máxima instancia del ProInnóvate, cuya función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINACYT y el Ministerio de la Producción, así como el funcionamiento y la utilización de los recursos asignados a ProInnóvate.
5. **Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables:** Documento suscrito por ProInnóvate y la entidad beneficiaria, que contiene las condiciones, responsabilidades de las partes y otras estipulaciones necesarias para la ejecución de los subproyectos.
6. **Entidad Asociada (EA):** La Entidad Asociada (EA) es una entidad que cuenta con capacidades técnicas, de gestión y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr el objetivo del proyecto.
7. **Entidad Solicitante (ES):** Para efectos de este concurso, es aquella Empresa, cooperativa agraria o asociación civil de carácter productivo que presenta una propuesta de proyecto de innovación buscando el cofinanciamiento de ProInnóvate.
8. **Escalamiento comercial:** Es el conjunto de actividades que ejecuta una empresa para introducir al mercado una innovación desarrollada, luego de haber resuelto el riesgo tecnológico y/o técnico y logrado una alta probabilidad de aceptación del mercado. Implica disponer el sistema de producción y de distribución para la elaboración de la innovación en volúmenes comerciales. Dentro del ciclo de vida de la innovación, es la última etapa, en la que un prototipo desarrollado y validado técnica y comercialmente, se encuentra en plena introducción al mercado.
9. **Evaluación externa:** Es una de las instancias del proceso de evaluación de las propuestas de proyecto sometidas a evaluación por las entidades solicitantes. Se caracteriza por estar a cargo de un grupo de especialistas del área de conocimiento de la propuesta de proyecto, externos a ProInnóvate. De este modo se garantiza una evaluación justa y transparente.
10. **Formulario de postulación:** Es el cuestionario electrónico elaborado por ProInnóvate, que contiene el conjunto de preguntas y solicitudes de información acerca de la propuesta de proyecto para su evaluación. Se constituye en el único medio por el que una Entidad Solicitante participa en la convocatoria con una propuesta de proyecto.
11. **Instancias de Evaluación:** Para efectos de este concurso, la Evaluación y Selección de propuestas se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía, además de la instancia de ratificación. ProInnóvate mantiene en reserva la identidad de los evaluadores externos y el Comité Técnico para garantizar una evaluación de calidad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Instancias** | **Fase 1** | **Fase 2** |
| a | Evaluación Externa | **√** | **√** |
| b | Evaluación legal | **—** | **√** |
| c | Evaluación de Comité Técnico | **√** | **√** |
| d | Ratificación | **—** | **√** |

1. **Incentivos para investigadores:** Es la asignación monetaria que puede asignarse a los investigadores de las Entidades Asociadas que sean de universidades, institutos de educación superior y centros/institutos de investigación, desarrollo e innovación. Estos investigadores deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
2. **Innovación:** Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso) Manual de Oslo, 2018.
3. **Investigación básica:** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. (<https://conocimiento.concytec.gob.pe/glosario/prefix:inv/>)
4. **Investigación aplicada**: Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica. (<https://conocimiento.concytec.gob.pe/glosario/prefix:inv/>)
5. **Manual Operativo para la ejecución de proyectos:** Documento elaborado por ProInnóvate que constituye la guía de gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de proyectos seleccionados mediante procesos concursables para el otorgamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) convocados por ProInnóvate.
6. **Mercado potencial:** El mercado potencial es la cantidad total de clientes que tendrían interés en el producto o servicio que ofrece la empresa.
7. **Mérito innovador:**  Una propuesta con mérito innovador muestra una clara ventaja competitiva, es decir, un conjunto de atributos diferenciales con relación a la oferta existente. Además, la propuesta debe abordar un problema, desafío u oportunidad relevante en la industria, el mercado o sociedad el cual se encuentra plenamente identificado y justifica la propuesta de innovación.
8. **Modelo de negocio:** Es la descripción lógica de cómo la entidad solicitante va a solucionar un problema o aprovechar una oportunidad de mercado a través del valor generado por la innovación desarrollada, generando un flujo de ingresos sostenible en el tiempo. "Un plan para la operación exitosa de un negocio, identificando fuentes de ingresos, la base de clientes objetivo, productos y detalles de financiamiento” Osterwalder y Pigneur,2010.
9. **Piloto:** El término piloto hace referencia al alcance del uso del prototipo que debe ser a escala pequeña solo con el propósito de probar la funcionalidad del mismo. Por ejemplo: si se desarrolla una máquina para introducirlo en un proceso, esta máquina no debe ser de escala comercial. Para ilustrar: si mi línea es de 1000 unidades/hora, el prototipo no puede ser de ese nivel, tendría que ser 100 o 200 unidades/hora con el objetivo de probar si funciona o no.
10. **Primer desembolso:** ProInnóvate define que el aporte de recursos monetarios y no monetarios para la ejecución de las actividades del proyecto se realice por partes, cuyos montos se negocian antes de la firma del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR).

ProInnóvate ejecuta el primero de los desembolsos de RNR luego de que se ha firmado el contrato y se ha registrado la carta fianza solicitada.

1. **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual es una herramienta que busca que los creadores o aquellos que puedan tener algún tipo de ventaja respecto a algunas otras personas por algunas habilidades de imaginación o de creación o de desarrollo de intelecto, puedan obtener una alternativa legal para proteger esta habilidad (<https://www.escuela-indecopi.edu.pe/images/publicaciones/pdf/2020/EL_ABC_DE_LA_PROPIEDAD_INTELECTUAL_REGISTRA_Y_PATENTA.pdf> )
2. **Prototipo:** Un prototipo es la primera versión funcional del producto (bien/servicio) o proceso, resultado de la ejecución de las actividades del proyecto de desarrollo de la innovación. Sin estar listo para la introducción en el mercado, el prototipo se someterá a actividades que permitan verificar si sus características satisfacen las necesidades del público al que se dirige y si tiene su aceptación.
3. **Pruebas de concepto:** Las pruebas de concepto son un conjunto de actividades donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la innovación que serán ciertamente aplicables.
4. **Recurso No Reembolsable (RNR):** Es el aporte monetario que aporta el Estado Peruano, por intermedio de ProInnóvate, para el cofinanciamiento de los proyectos elegidos, vía concurso. Su principal característica es ser un fondo no sujeto a devolución por parte de la entidad solicitante, siempre y cuando se cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato de RNR.
5. **Resultado mínimo esperado:** Para efectos de este concurso. En cada una de las etapas del ciclo de vida de la innovación que recorre la entidad ejecutora con el acompañamiento de ProInnóvate (desarrollo de prototipo, desarrollo de producto), se ha definido un conjunto de resultados que permitan medir el logro del objetivo de la etapa y evaluar la aprobación de continuar con la siguiente etapa.
6. **Ventaja competitiva:** Es el conjunto de atributos diferenciales, valiosos para el cliente, que ponen a la empresa en una mejor posición respecto de sus competidores.
7. **Solución innovadora:** Este término se refiere a las propuestas presentadas a ProInnóvate para obtener cofinanciamiento. Estas soluciones deben estar orientadas al mercado y evidenciar cómo abordan (solucionan) algún problema específico o permiten aprovechar alguna oportunidad de manera novedosa. Es esencial que las soluciones innovadoras deben tener un mercado potencial atractivo.

# ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES[[1]](#footnote-1) DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

La **Entidad Solicitante** debe cumplir los siguientes requisitos:

* 1. Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica de los sectores de producción de bienes o servicios y cuenten con RUC activo y habido.
  2. Por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat. El funcionamiento continuo se refiere a la fecha de inicio de actividades.
  3. Que registre ventas anuales en el año 2023: superior a S/ 742 ,500 .00 hasta S/ 11 ,385 ,000
  4. Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>
  5. No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate, **el Informe Técnico – Financiero del último hito**.
  6. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
  7. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.

La **Entidad Solicitante y el representante legal** de la misma deben cumplir los siguientes requisitos:

* 1. No se relacione con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. Se extiende a los accionistas de la Entidad Solicitante.
  2. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
  3. No estar sentenciado[[2]](#footnote-2) por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
  4. No se encuentren observados por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:
  5. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
  6. Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
  7. Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate.

Sobre **el Proyecto:**

* 1. Que el proyecto que se postula no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  2. Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.
  3. Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnóvate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.
  4. Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda.
  5. No se encuentra relacionada con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
  6. Independientemente como hayan sido financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
  7. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios y representantes legales de la Entidad Solicitante así como de las Entidades Asociadas no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

# ANEXO 3: REQUISITOS LEGALES[[3]](#footnote-3) PARA LAS ENTIDADES ASOCIADAS

La **Entidad Asociada** (EA) debe cumplir con los siguientes requisitos legales:

1. Para la EA peruana debe estar legalmente constituida en el Perú y cuenten con RUC activo y habido. Para la EA extranjera debe estar registrado en la autoridad tributaria competente de su país de origen.
2. Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria del corte respectivo y acorde a la información RUC de la SUNAT o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras.
3. Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>

La **Entidad Asociada** (EA) debe cumplir con los siguientes requisitos legales:

1. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
2. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
3. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
4. No estar sentenciado[[4]](#footnote-4) por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
5. No se encuentren observadas por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o Asociada por:
6. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución como Entidad Ejecutora.
7. Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
8. Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate.

# ANEXO 4: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

**Nota**: Firma el representante legal de la Empresa

**Nota**: Firma el representante legal de la Empresa

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS LEGALES**43 | **Sí cumplo**  **(Marcar con una X)** |
| La **Entidad Solicitante (ES)** debe cumplir los siguientes requisitos legales: | |
| 1. Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica y cuenten con RUC activo y habido. |  |
| 1. Contar con por lo menos dos (02) año de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. El funcionamiento continuo se refiere a la fecha de inicio de actividades. |  |
| 1. Que registren ventas anuales en el año **2023: superior a S/742,500.00 hasta S/ 11,385,000** |  |
| 1. Que tengan un carácter productivo y persigue el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria. |  |
| 1. Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/> |  |
| 1. No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnóvate.   En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el Informe Técnico – Financiero del último hito.  De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación, excepto Misiones Tecnológicas. |  |
| 1. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento. |  |
| 1. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente. <https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam> |  |
| La **Entidad Solicitante y su(s) representante(s) legal(es)** debe cumplir con los siguientes requisitos legales: | |
| 1. No se relacione(n) con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. Se extiende a los accionistas de la Entidad Solicitante. |  |
| 1. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción. |  |
| 1. No estar sentenciado, en primera instancia o instancia superior por delito contra la administración pública en agravio del Estado. |  |
| 1. No se encuentren observadas por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por: 2. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o como Entidad Asociada. 3. Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante. 4. Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate. |  |
| 1. Se ha revisado y validado el cumplimiento de los requisitos de la(s) Entidad(es) Asociada(s) incluida(s) en el proyecto. |  |
| Las **Entidades Asociadas (EA)** deben cumplir los siguientes requisitos legales: | |
| 1. Para la EA peruana debe estar legalmente constituida como persona jurídica en el Perú y cuenten con RUC activo y habido. Para la EA extranjera debe estar registrado en la autoridad tributaria competente de su país de origen. |  |
| 1. Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. |  |
| 1. Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/> |  |
| 1. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción. |  |
| 1. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento. |  |
| 1. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente. |  |
| 1. No estar sentenciado, en primera instancia o instancia superior por delito contra la administración pública en agravio del Estado. |  |
| 1. No se encuentren observadas por ProInnóvate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por: 2. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución como Entidad Ejecutora. 3. Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante. 4. Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto de los concursos de Innovación o Validación de la innovación. Sin embargo, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnóvate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnóvate. |  |
| 1. Todas las EA incluidas en el proyecto cumplen con los requisitos requeridos en las bases. |  |
| El **proyecto** presentado al concurso debe cumplir con los siguientes requisitos: | |
| 1. Que no vulnere derechos de propiedad y/o no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible. |  |
| 1. Que no sea financiado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano. |  |
| 1. Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria. |  |
| 1. No se encuentra relacionada con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto. |  |
| 1. Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente del Perú, en lo que le corresponda. |  |
| 1. Independientemente como hayan sido financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia. |  |
| 1. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios y representantes legales de la Entidad Solicitante, así como de las Entidades Asociadas no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia. |  |
| 1. La innovación propuesta debe estar directamente relacionada con la actividad económica y de operaciones (incluyendo los procesos en la cadena de valor) de la ES, la cual será verificada con el CIIU (Código Industrial Internacional Uniforme) de la Ficha RUC de la ES. En caso el CIIU no permita identificar con claridad la actividad económica; la ES deberá demostrar con lo descrito en el objeto social de la partida registral que corresponda. |  |
| 1. El que registró la propuesta en el sistema en línea es el Representante Legal de la E.S. |  |

En caso de surgir contradicciones entre las bases, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.

En tal sentido, declaro que mi representada cumple de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiaria del concurso.

**Asimismo, me comprometo a:**

**i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.**

**ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.**

**iii) La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnóvate.**

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI:

Correo electrónico:

# ANEXO 5: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnóvate (RNR) o con aporte de la Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.

Es importante notar lo siguiente:

1. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “*Honorarios*”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “*Incentivos*”).
2. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnóvate a cada proyecto, está compuesto por hasta S/ 180,000.00.
3. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros.
4. Se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarias para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los proyectos y para adecuar su ejecución a la normativa vigente ambiental.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

|  | | **Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partidas Presupuestales** | **Aporte ProInnóvate (RNR)** | **Monetario** | **No Monetario** |
| **Honorarios e Incentivos** | * Incentivos (máximo del **15% de los RNR)**, para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación y estén registrados en el CTI Vitae del Concytec. * Honorarios de los recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. * Honorarios a tesistas (corresponden a Recursos Humanos Adicionales). | * Recursos humanos Adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. * Honorarios a tesistas (correspondiente a recursos humanos Adicionales) * Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. | * **Valorización** del tiempo del Coordinador general y administrativo, **ambos provienen de la Entidad Solicitante.** * **Valorización** del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto de las Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada. |
| **Equipos y Bienes duraderos:**  **Máximo 25% del costo total del proyecto.**  **El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para equipamiento / costo total del proyecto.** | * Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. | * Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. * Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. * IGV, desaduanaje, flete. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV | * **Valorización** del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas. |
| **Materiales e insumos** | * Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. * Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/ 1,000 nuevos soles de los RNR). | * Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. * Gastos menores para útiles de oficina * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV | * **Valorización** de los materiales e insumos utilizados en las actividades   del proyecto. |
| **Consultorías** | **Máximo 30% de los RNR**   * Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo[[5]](#footnote-5) (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). * Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. * Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. * Contratación del profesional para el apoyo en la etapa de planificación operativa[[6]](#footnote-6), máximo **5%** de los RNR de la etapa de desarrollo. * Estudios / prueba de mercado.   **Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto**. | * Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). * Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo   Técnico en temas asociados directamente al proyecto.   * Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. * Estudios / prueba de mercado. * Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV, en caso la consultoría lo realice una persona jurídica   **Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto** | No Aplica |
| **Servicios de Terceros** | * Servicios relacionados al desarrollo de la de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. * Servicios de desarrollo de software. * Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. * **Máximo 10% de los RNR** para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. * Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (incluye pruebas de detención de covid-19 a los que participan del proyecto: equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). * Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). * Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. * Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). * Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnóvate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) | * Servicios relacionados al desarrollo de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. * Servicios de desarrollo de software. * Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. * Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. * Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. * Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC´s, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. * Seguros de cualquier tipo. * Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. * Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. * Gastos de difusión de los resultados del proyecto. * Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. * Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. * Como **mínimo** se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. * En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente. | No Aplica |
| **Pasajes**  **y**  **Viáticos**[[7]](#footnote-7) | **Máximo 10% de los RNR**   * Gastos destinados a las actividades de campo. * Pasantías relacionadas directamente al proyecto. * Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. * Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción. * **La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.** | * Gastos destinados a las actividades de campo. * Pasantías relacionadas directamente al proyecto. * Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. * Como **mínimo** se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. * **La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.** | No Aplica |

1. **Gastos No elegibles**

No son elegibles los siguientes gastos:

* 1. Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
  2. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
  3. Capital de trabajo para la empresa.
  4. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
  5. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
  6. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
  7. Adquisición de bienes usados.
  8. Financiamiento de deuda.
  9. Compra de acciones.
  10. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
  11. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
  12. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
  13. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
  14. Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización).

1. **Escala de Viáticos**

La escala de viáticos nacionales permitida:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Asignación DIARIA \*** |
| Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local | S/ 320.00 |

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

|  |  |
| --- | --- |
| **Zonas Geográficas** | **Asignación**  **DIARIA \*U.S. $** |
| África | 480 |
| América Central | 315 |
| América del Norte | 440 |
| América del Sur | 370 |
| Asia | 500 |
| Medio Oriente | 510 |
| Caribe | 430 |
| Europa | 540 |
| Oceanía | 385 |

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ \* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

# ANEXO 6: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

* 1. ProInnóvate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la versión final de la propuesta de proyecto aprobada en la etapa de planificación operativa.
  2. ProInnóvate dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante tenga en ejecución uno o más Contratos/Convenios de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnóvate, según literal viii del numeral 17 de las bases del concurso, con la excepción de que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.
  3. **Etapa de Planificación Operativa[[8]](#footnote-8):** Antes de firmar el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnóvate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La planificación operativa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR. Durante la planificación operativa se realizarán las siguientes actividades:

1. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
2. En el marco de las bases finales del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.

Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos serán proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como **desaprobados por cambio de presupuesto**.

1. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
2. El resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado será publicado en la página web de ProInnóvate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
3. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
4. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
5. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será comunicado por el Ejecutivo de ProInnóvate a la Unidad de Asesoría Legal, instancia que verificará que las nuevas Entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad. Acto seguido el Ejecutivo evaluará el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
6. Las conclusiones de la etapa de planificación operativa con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnóvate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
   1. **Documentos para la firma del contrato** **de adjudicación:**
7. Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases. (Anexo 9), debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
8. Si la Entidad Asociada es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
9. Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores o Cooperativa, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
10. Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.
    1. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) debe ser firmado y remitido a ProInnóvate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
    2. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
    3. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
11. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
12. Identificación de las partes.
13. Obligaciones de la Entidad Solicitante durante y posterior a la ejecución del proyecto.
14. Compromiso de confidencialidad.
15. Derechos de Propiedad Intelectual.
16. Domicilio Actualizado de las partes.
    1. **Documentos para el primer desembolso:**
17. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva del proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
18. Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate) con RUC 20565526694, dirección: Jr. Juan Bielovuchich N° 1325, Lince. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre[[9]](#footnote-9) emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnóvate y debe tener las siguientes características:

* Debe ser emitida por el monto de **S/ 6,000**.
* Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnóvate, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnóvate, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
* Los proyectos cuya carta fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
  1. Sobre temas de Propiedad Intelectual:

Para efectos de la propiedad intelectual, ProInnóvate tendrá en cuenta lo siguiente:

* 1. En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto. Cualquier estipulación contractual en este sentido debe sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
  2. En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

**Sobre la Ejecución de Proyectos**

* 1. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos de ProInnóvate, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

# ANEXO 7: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV del Coordinador Administrativo y del Equipo Técnico: Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados en el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo junto con este formato.

**VISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL**

DATOS GENERALES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres y Apellidos: |  |  |  |  |  | |  |  |  | | |
| Dirección: |  |  |  |  |  | |  |  |  | | |
| Teléfono: |  |  |  | Celular: | | | |  |  | | |
| Correo electrónico: | | |  |  | |  |  |  |  | | |
| Centro de labores actual: | | |  |  | |  |  |  |  | | |
| DNI: | |  |  |  | |  |  |  |  | | |
| RUC: | |  |  |  | |  |  |  |  | | |
| Relación con el proyecto  (Marcar con X) | | | Trabaja en la Entidad Solicitante: | | |  | Trabaja en la Entidad Asociada: | |  | Contratado para el proyecto: |  |

Instrucciones:

**Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.**

**Máximo 5 páginas.**

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Años | | Centro de estudios | Grado y/o título obtenido |
| DESDE  **Mes/año** | HASTA  **Mes/año** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Periodo | | Centro de estudios | Especialización[[10]](#footnote-10) |
| DESDE  **Mes/año** | HASTA  **Mes/año** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

ACTIVIDAD PROFESIONAL [[11]](#footnote-11)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Desde  **Mes/año** | Hasta  **Mes/año** | Centro laboral | Funciones principales | Logros más destacados[[12]](#footnote-12) |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

ACTIVIDAD DOCENTE

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Desde  **Mes/año** | Hasta  **Mes/año** | Centro de estudios  (nombre y lugar) | Cursos o materias dictadas u otros |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

IDIOMAS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Idioma | Lee | Habla | Escribe |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

PUBLICACIONES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Año | Tipo de medio (libro,  Revista u otro) | Nombre del medio | Título de la publicación |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS[[13]](#footnote-13)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Mes/año** | Título de conferencia / seminario / congreso | Especificar (ponente / participante) |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de -------------------------------- (indicar el cargo que ocupa actualmente) --------------------------------en la entidad -------------------------------- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) Asociada o Recurso Humano Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “--------------------------------“(nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad Solicitante), presentado al Concurso ------------------------------(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades --------------------------- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

**Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.**

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura Nº (si corresponde):

Vise cada hoja y firme

# ANEXO 8: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL

1. **PERFIL DEL PUESTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **DETALLE** |
| **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:** |  |
| **Cursos y/o Programa de Especialización:** | - |
| **Experiencia:** |  |
| **Conocimientos para el puesto** | **Conocimientos técnicos:** |
| **Habilidades o Competencias** |  |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

Principales funciones a desarrollar:

# ANEXO 9: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)

Lima,

Señores

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación

ProInnóvate

LIMA – PERÚ

**Referencia**: Concurso de Innovación Empresarial Cambio Climático

**Asunto:** Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma)* de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: **Innovación Empresarial- Cambio Climático**“………………...” (*nombre distintivo del sector o tema a tratar*).

Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con los requisitos y legales[[14]](#footnote-14) de las bases del mencionado concurso y que se encuentra en posibilidad de acreditar el cumplimiento de requisitos en el momento que ProInnóvate lo estime necesario.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante legal que compromete su participación en el proyecto

Firma y sello

DNI del firmante

Nombre del área/unidad de la Entidad

\*Tomar en cuenta, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá debe formalizar presentando el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 10). Este documento es un requisito para la firma de contrato.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

# ANEXO 10: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA ENTIDADES ASOCIADAS (SÓLO UNIVERSIDADES Y CITES PÚBLICOS QUE SE LES DIFICULTE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Lima,

Señores

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación

ProInnóvate

LIMA – PERÚ

**Referencia**: Concurso de Innovación Empresarial – Cambio Climático

**Asunto:** Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma)* de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: Validación de la **Innovación -**“………………...” (*nombre distintivo del sector o tema a tratar*).

Declaro conocer la propuesta presentada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Asimismo, declaro haber iniciado la gestión para la firma del representante legal del Convenio de Gestión (Anexo 11).

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en el T.U.O de la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con los requisitos legales[[15]](#footnote-15) de las bases del mencionado concurso y que se encuentra en posibilidad de acreditar el cumplimiento de requisitos en el momento que ProInnóvate lo estime necesario.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable del área/unidad/vicerrectorado de la Universidad / Director del CITE Público

Firma y sello

DNI del firmante

 \*Tomar en cuenta que:

i) Debe presentar una evidencia junto con este anexo (en el sistema en línea) de haber iniciado el trámite para la firma del Representante Legal (Rector o persona que tiene facultades para firmar) de la Universidad o el director ejecutivo o persona que tiene facultades para firmar del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP.

ii) Si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá formalizar presentando el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 11). Este documento es un requisito para la firma de contrato.

NOTA: ProInnóvate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

# ANEXO 11: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

* 1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
  2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
  3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
  4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
  5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a ProInnóvate dentro de los plazos previstos en las Bases.
  6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. ProInnóvate se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
  7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
  8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
  9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con ProInnóvate. De no suscribirse el referido contrato, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

1. **Modelo de Convenio**

###### CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (*nombre del proyecto*) celebrado entre (*nombre de la entidad*), con RUC , debidamente representado por (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° de la oficina Registral de (*señalar ciudad*), identificado con DNI , con domicilio legal en (*dirección*); (*nombre de la entidad*), RUC , debidamente representado por (*nombre del representante legal),* según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° de la oficina Registral de (*señalar cuidad* identificado con DNI , con domicilio legal en (*señalar domicilio*); y…..(*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

###### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “ ” (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos (*nombre del concurso*) a cargo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico, en adelante ProInnóvate.

.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

###### CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con ProInnóvate, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

###### CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

###### CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la Entidad** | **Aporte No**  **Monetario** | **Aporte**  **Monetario** |
| **S/** | **S/** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| ***Total*** |  |  |

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

###### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por ProInnóvate y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por ProInnóvate.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a ProInnóvate cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a ProInnóvate oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. De existir un investigador que reciba un incentivo monetario en el Equipo Técnico, deberá requerir su solicitud de incorporación al RENACYT[[16]](#footnote-16) al CONCYTEC.
6. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR**: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

-Obligaciones adicionales

-Responsabilidades específicas de algunas de las partes

-Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

###### CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

* 1. (*nombre completo*) por (*nombre de la entidad*)
  2. (*nombre completo*) por (*nombre de la entidad*) 3. …..

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR**: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

-Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.

-Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.

-Periodicidad de reuniones.

-Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

###### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR**: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

-Información generada por el PROYECTO.

-Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.

-Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.

-Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.

-Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

###### CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a ProInnóvate como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

-Participación de investigadores y condiciones de publicación

-Reconocimiento de la participación de las demás entidades

-Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

###### CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante ProInnóvate.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

* Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
* Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
* Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
* Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial especifica.
* Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
* Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
* Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
* Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
* Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

###### CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

* + 1. (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/ quedará en propiedad de (*nombre de la entidad*)
    2. (*nombre del equipo*) con un valor estimados de S/ quedará en propiedad de (*nombre de la entidad*)

(sigue…..)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a ProInnóvate del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

##### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, ProInnóvate no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Presentar permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Presentar un plan de medidas de mitigación y/o de control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
4. Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso de que durante alguna etapa de la ejecución del proyecto se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas productivos.
5. Implementar normas ambientales adicionales dispuestas por el Órgano del Sector Público Competente.

###### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a ProInnóvate para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de ProInnóvate para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

* Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
* Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

##### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

##### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “ ”.

Firmando el presente en señal de conformidad el .

**Firmas de los que suscriben** (Entidad Solicitante y entidades Asociadas).

# ANEXO 12: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

**Advertencia:** Este formulario de postulación es referencial, las Entidades Solicitantes deberán desarrollar el Formulario de Postulación en el Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe). No se recibirán propuestas en forma física.

**SECCIÓN A1: Datos generales de la Entidad Solicitante (Fase 1)**

A.1. Datos de la Entidad Solicitante

**SECCIÓN A2: Datos de las Entidades Participantes (Fase 2)**

A.2. Datos de la Entidad Solicitante.

A.3. Antecedentes de la Entidad Solicitante.

A.4 Situación actual del negocio de su empresa (Entidad Solicitante)

A.5 Enumerar las etapas de tu proceso productivo

A.6 Tendencias o amenazas en el sector de la Entidad Solicitante

A.7 Datos de las Entidades Asociadas.

**SECCIÓN B: Datos generales sobre la propuesta (Fase 1)**

**SECCIÓN C: Datos generales de la Propuesta (Fase 2)**

C.1. Datos generales de la propuesta

C.2. Identificación del problema u oportunidad

C.3. Etapas del proceso productivo de la empresa (si aplica)

C.4. Cronograma

**SECCIÓN D: Información de Mercado y Viabilidad Financiera (Fase 2)**

D.1. Información de Mercado y Viabilidad Financiera

D.2. Situación Financiera

D.3. Impactos Esperados

D.4. Potencial de Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático

D.5. Enfoque sobre Transición Justa

D.6. Propiedad Intelectual

D.7. Nivel de madurez de la tecnología (que forma parte del proyecto)

D.8. Video de presentación

D.9. Presentación resumen de la propuesta

**SECCIÓN E: Presupuesto (Fase 2)**

D.1 Presupuesto del proyecto

D.2 Detalla la partida con mayor monto de RNR solicitado (consultoría, equipo) que se va a realizar en el proyecto.

**SECCIÓN E: Adjuntos**

E.1. Adjuntos

# ANEXO 13: ENFOQUES DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL PERÚ PRODUCE: “INNOVACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”

**Perú Produce: "Innovación Frente Al Cambio Climático** focaliza la estrategia de intervención de ProInnóvate en 6 enfoques de acción climática: bosques y agricultura sostenibles, energía limpia, edificaciones sostenibles, pesca resiliente, economía circular y bienestar resiliente. Estos enfoques son el resultado de un análisis del contexto nacional peruano, tomando en cuenta las potenciales y vulnerabilidades de los sectores productivos, así como las metas de mitigación y adaptación del país.

Cada enfoque de acción climática cuenta con un objetivo en el que empresas y emprendimientos pueden contribuir desde la innovación, el desarrollo producto y el extensionismo tecnológico. Se espera que estos objetivos se logren a través de proyectos relacionados con tres líneas de acción: gestión inteligente de datos, uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y criterios de circularidad, y nuevos modelos de negocio para el escalamiento de tecnologías existentes.

A continuación, se detalla un listado guía de temas relacionados con los 6 enfoques de acción climática en cada una de las 3 líneas de acción mencionadas. El detalle de estas guías es el resultado de mesas de trabajo público-privadas con expertos sectoriales, expertos en cambio climático y expertos en innovación, quienes representaron a ministerios, academia y ciudadanía. En cada enfoque de acción climática se da como lineamiento una serie de necesidades priorizadas donde la contribución de empresas y emprendimientos innovadores tiene el potencial de catalizar soluciones que sumen significativamente a las metas climáticas nacionales y globales.

1. **BOSQUES Y AGRICULTURA SOSTENIBLES**

**Objetivo**:

Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.

**Líneas de acción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Líneas de acción** | **Proyectos relacionados a** |
| Gestión inteligente de datos | * Trazabilidad de la madera forestal y otros productos de los bosques para incentivar el manejo forestal sostenible. * Servicios y tecnologías de información agroclimática estratégica (incluyendo modelos de predicción de clima y cultivos) y de información de mercado para la toma de decisiones de diversos actores. * Tecnologías para el registro de semillas tradicionales adaptadas localmente para incrementar productividad de los cultivos. * Otros afines. |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | * Manejo forestal sostenible que considere eficiencia energética, energías renovables y tecnologías de bajas emisiones y renovables. * Identificación de volumen y flujo de residuos agrícolas, pecuarios y silvícolas para su valorización. * Diseño de procesos circulares con residuos con alto potencial de ser valorizados o incorporados en otras cadenas productivas. * Tecnologías para la aplicación y/ o adaptación de buenas prácticas agrícolas para maximizar el uso de recursos y rendimientos por cultivo. * Tecnologías de fertilización en los cultivos agrícolas que disminuyan el impacto ambiental negativos en agua y ecosistemas. * Sistemas de cadena de frío para productos de la biodiversidad. * Biotecnología para mejorar y diversificar la producción de cultivos altamente sensibles al cambio climático: resistencia a la sequía, menores requerimientos de agua y fertilizantes, entre otros. * Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |
| Nuevos modelos de negocio adaptando tecnologías existentes | * Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de tecnologías de sistemas agroforestales, bosques secundarios y restauración de bosques. * Modelos de negocio para nuevos usos productivos de los bosques. * Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |

1. **ENERGÍA LIMPIA**

**Objetivo**:

Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.

**Líneas de acción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Líneas de acción** | **Proyectos relacionados con:** |
| Gestión inteligente de datos | * Mecanismos e instrumentos para determinar las áreas con mayor potencial de reducción energético en el sector manufacturero. * Otros afines. |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | * Transición hacia la generación y distribución eficiente de energía de fuentes renovables y su aplicación en escenarios conectados o aislados a red. * Tecnologías para la producción de energía eléctrica mediante la valorización de residuos de otros sectores (*waste to energy*). * Tecnologías carbono neutrales que permitan reducir emisiones de la cadena de suministro mineros. * Implementación de tecnologías bajas en emisiones de carbono que permitan un menor consumo eléctrico, uso de fuentes de energía renovables y equipos de alta eficiencia energética. * Equipos de alta eficiencia energética y tecnologías que permitan el aprovechamiento energético dentro una misma industria o con otras industrias. * Tecnologías para la protección de generación, transmisión y distribución de electricidad ante riesgos asociados al cambio climático. * Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes | * Nuevos modelos de negocio para implementar y comunicar la promoción de energías renovables y eficiencia energética que permitan incorporar exitosamente las tecnologías ya existentes. * Nuevos modelos de negocio para la movilidad baja en carbono en el país. * Nuevos modelos de negocio de centros de distribución de energía para tecnologías para la movilidad baja en carbono (eléctrica o a gas natural). * Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |

1. **EDIFICACIONES SOSTENIBLES**

**Objetivo:**

Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.

**Líneas de acción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Líneas de acción** | **Proyectos relacionados con:** |
| Gestión inteligente de datos | * Recolección de datos de parámetros clave en viviendas para su gestión inteligente. * Otros afines. |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | * Tecnologías que permitan la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales. * Tecnología para tratamiento de residuos de la construcción (por ejemplo, lodos de las PTAR) que permitan diseñar procesos circulares. * Tecnologías de eficiencia, y reúso del agua en viviendas y edificios nuevos y construidos. * Diseño bioclimático ecológico y sostenible: tecnologías en torno al diseño bioclimático, con énfasis en la reducción y eficiencia en el consumo energético. * Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes | * Diseño y masificación de viviendas con nuevos materiales y sistemas constructivos: modelos de negocio que permitan masificar nuevos materiales de construcción. * Nuevos modelos de negocio para la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales de construcción. * Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |

1. **PESCA RESILIENTE**

**Objetivo:**

Impulsar la resiliencia de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento. 

**Líneas de acción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Líneas de acción** | **Proyectos relacionados con:** |
| Gestión inteligente de datos | * Colecta y procesamiento de datos (temperatura y calidad de agua, ubicación de cardúmenes de peces, entre otros parámetros clave) para para que pescadores y acuicultores obtener información obtengan información para tomar decisiones informadas sobre cuándo y dónde pescar o cultivar. * Obtención de datos de mercado y de las condiciones oceanográficas en tiempo real para crear planes y herramientas para la respuesta temprana ante los peligros asociados al cambio climático y sus eventos extremos. * Trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas para rastrear y verificar el origen, la calidad y el transporte de los productos. * Otros afines. |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | * Tecnologías y estrategias que brinden mayor resiliencia y capacidad de adaptación en las cadenas de valor de pesca y acuicultura, con enfoque en aquellas que permitan mejor la cadena de frío del sector. * Tecnologías que permitan la eficiencia en el uso de recursos y residuos de pesca y acuicultura. * Tecnologías adaptativas para mejorar el rendimiento de los recursos hidrobiológicos y protección de la infraestructura pesquera y acuícola con criterios de sostenibilidad ambiental y social. * Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes | * Soluciones de transferencia de conocimientos tecnológicos en la cadena productiva, con énfasis a la adaptación al cambio climático, principalmente al sector de pesca artesanal. * Modelos de negocios, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para el fortalecimiento y diversificación de la economía azul del Perú. * Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |

1. **ECONOMÍA CIRCULAR**

**Objetivo:**

Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación.

**Líneas de acción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Líneas de acción** | **Proyectos relacionados con:** |
| Gestión inteligente de datos | * Tecnologías que permitan obtener datos para identificar potenciales proyectos de simbiosis industrial o procesos susceptibles a incorporar criterios de circularidad. * Trazabilidad de materiales desechados a lo largo de las cadenas productivas para su reaprovechamiento y/o diseños que incorporen la eliminación de residuos. * Otros afines. |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | * Uso de residuos aprovechables en la cadena de valor dentro de las actividades de un mismo sector económico o entre sectores (simbiosis industrial). * Tecnologías que faciliten la transición hacia procesos circulares. * Innovación de materiales e insumos con mayor potencial de implementar la economía circular en actividades de diversas industrias. * Tecnologías que permitan el uso eficiente de recursos en procesos de producción, por ejemplo, a través de automatización, plataformas de información y uso de simuladores, entre otros. * Tecnologías para reaprovechamiento de pasivos ambientales de la minería. * Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes | * Modelos de negocio circulares que promuevan el valor de los recursos naturales y otros recursos resultantes de actividades de transformación. * Modelos de negocio innovadores con enfoque en eficiencia de recursos y producción más limpia, eco-innovación, valorización de los residuos, tratamiento de aguas residuales, entre otros. * Servicios que promuevan el escalamiento de reutilización de productos y componentes en diversas industrias. * Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |

1. **BIENESTAR RESILIENTE**

**Objetivo:**

Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

**Líneas de acción:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Líneas de acción** | **Proyectos relacionados con:** |
| Gestión inteligente de datos | * Sistemas de Alerta Temprana (SAT) ante inundaciones, sequías, heladas, movimientos en masa, aluviones y otros peligros asociados al cambio climático en cuencas y territorios vulnerables al cambio climático. * Otros afines. |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | * Tecnologías en el diseño de la construcción y/o habilitación de infraestructura de salud, transporte u otro servicio ante la ocurrencia de riesgos asociados al cambio climático. * Tecnologías de adaptación y resiliencia para las fuentes de agua dulce que permitan reducir la demanda de agua. * Tecnologías para la captación, potabilización y acondicionamiento para el incremento de la disponibilidad de agua para consumo humano. * Tecnologías para la captación y distribución para el incremento de la disponibilidad de agua para actividades agropecuarias. * Tecnologías y soluciones basadas en la naturaleza para el almacenamiento y gestión eficiente del agua. * Nuevas tecnologías bajas en carbono para la cocción limpia en zonas rurales. * Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines. |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes | * Nuevos modelos de negocio, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para la promoción de la diversidad y agrodiversidad mediante el turismo y el biocomercio. * Servicios de innovación tecnológica adaptativa en cadenas de valor agrarias. * Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa. * Otros afines |

1. Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación. [↑](#footnote-ref-1)
2. No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores. [↑](#footnote-ref-2)
3. Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat y otros medios de verificación. [↑](#footnote-ref-3)
4. No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores. [↑](#footnote-ref-4)
5. En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente. [↑](#footnote-ref-5)
6. Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de Planificación Operativa del proyecto. Estos profesionales deberán provenir de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo.** [↑](#footnote-ref-7)
8. La etapa de planificación operativa tendrá lo siguientes lineamientos: a) Por lo menos una reunión semanal de la Entidad Solicitante con un Ejecutivo de ProInnóvate; b) La Entidad Solicitante podrá contar con un profesional que apoye en la planificación Operativa del proyecto. Este profesional deberá participar de las reuniones semanales; c) Se desagregarán en detalle las actividades y el presupuesto del proyecto; d) El resultado de esta etapa de Planificación operativa será la versión final de la propuesta del proyecto; e) Se finalizará con el Acta de Planificación Operativa que deberá ser firmada por el representante de la Entidad Solicitante y el Ejecutivo de ProInnóvate asignado. [↑](#footnote-ref-8)
9. Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicitad el cierre del proyecto. [↑](#footnote-ref-9)
10. Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto. [↑](#footnote-ref-10)
11. Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto. [↑](#footnote-ref-11)
12. Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto. [↑](#footnote-ref-12)
13. Vinculados con la especialidad del proyecto. [↑](#footnote-ref-13)
14. Anexo 3: Requisitos Legales para las Entidades Asociadas [↑](#footnote-ref-14)
15. Anexo 2: Requisitos Legales para las Entidades Asociadas [↑](#footnote-ref-15)
16. Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica. [↑](#footnote-ref-16)